



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA

GABINETE  
TÉCNICO DE  
*Igualdade* ↗

*Sección: Cosillas sobre el Plan de Igualdad*

*Cap.8. Empresa externa en la elaboración del diagnóstico  
y el informe de diagnosis.*



CONFEDERACION  
DE EMPRESARIOS  
DE LA CORUÑA



**cel**

Confederación de  
Empresarios de Lugo

**CEO**



Confederación  
empresarial de  
Ourense



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE PONTEVEDRA

Con la financiación de:



**XUNTA  
DE GALICIA**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

## **Cap.8. Empresa externa en la elaboración del diagnóstico y el informe de diagnosis**

En el capítulo anterior se relacionaban las materias que conviene analizar en el diagnóstico previo del Plan de Igualdad.

Entonces, si tenemos esa información, ¿se le puede facilitar a una empresa consultora externa para que realice el diagnóstico y el informe de diagnosis, cuando la propia empresa no tenga los medios humanos necesarios para llevarlo a cabo?

La normativa es clara:

El diagnóstico debe ser realizado y negociado por la representación de la empresa y la RLPT, las dos partes que forman la Comisión negociadora. Estas partes pueden tener apoyo y asesoramiento externo especializado en la materia, que puede ser contratada para determinados trabajos, como, por ejemplo, la recogida y presentación de datos. Pero esa consultora externa NO puede sustituir la obligación de la empresa y la RLPT.

En próximas fechas, el capítulo 9 de esta Sección: *Cambios en el Plan de Igualdad ya firmado*.

Si tienes dudas, quieres saber más o necesitas asesoramiento técnico personalizado, contacta con nuestro Gabinete.

[igualdade@ceg.es](mailto:igualdade@ceg.es)

981 555 888

GABINETE  
TÉCNICO DE  
Igualdade